



Ya sabemos que hoy, tras hacerse público lo que ya todos sabíamos, la más que segura fusión entre Bankia y BMN eclipsa cualquier otra noticia entre los trabajadores pero de momento y hasta que no se concrete la aprobación de los Consejos de Administración y por tanto se fijen las condiciones de la fusión y, sobre todo lo que nos interesa de verdad a los trabajadores, que nos van a plantear sobre la calidad y cantidad del empleo en la futura Bankia...sigamos trabajando.

Y en CGT, nos preocupa y mucho la deteriorada salud de nuestra plantilla.

## ¿Y LA EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES?

A día de hoy, la dirección de Bankia sigue sin entregarnos los resultados y las propuestas de intervención de la Evaluación de Riesgos Psicosociales.

Como recordaréis, entre el 20 de junio y el 1 de julio de 2016, los trabajadores de esta entidad cumplimentamos el cuestionario del método del INSHT, del Ministerio de Trabajo, F-PSICO 3.1.

Según las bases teóricas de este método, “el impacto sobre la salud debido a una situación psicosocial inadecuada puede conllevar alteraciones fisiológicas (**enfermedades cardiovasculares, alteraciones gastrointestinales, afecciones cutáneas...**) o psicológicas tanto a nivel conductual (**conductas de riesgo, adicciones, agresividad, aumento de errores, enlentecimiento, etc...**), cognitivo (**dificultad de concentración, pérdida de memoria, disminución de la discriminación de señales, etc.**) como emocional (**depresión, ansiedad, miedo, ira, etc.**).

La empresa se había comprometido a presentarlos el 15 de diciembre. Ese día no lo hicieron, dijeron que lo harían en las semanas siguientes o, lo más tardar a primeros de enero. Tampoco. Mucho nos tememos que la razón sea que los resultados de la evaluación y la consiguiente obligación de proponer medidas para mejorarlos no hayan sido del agrado de la Dirección de Medios.

Visto lo visto, y dado que los riesgos psicosociales son una de las principales causas de enfermedades y de accidentes laborales, **el pasado 7 de marzo, CGT interpuso denuncia ante la Inspección de Trabajo** por diversos incumplimientos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales entre los que se incluyen no haber presentado los resultados de dicha evaluación.

